

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN 44 DE 2018

(14 de septiembre)

Por la cual se definen los cupos a admitir en el programa de Arquitectura, adscrito a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el Artículo 16 del Acuerdo 130 del 22 de diciembre de 1998, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo 130 del 22 de diciembre de 1998 se expidió el Reglamento Estudiantil para los estudiantes de pregrado presencial de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el Capítulo Segundo del Acuerdo 130 de 1998 reglamenta el proceso de admisión de aspirantes a programas presenciales de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el Artículo 16 del Acuerdo 130 de 1998 establece: "Los aspirantes que obtengan los mayores puntajes en los exámenes de Estado serán admitidos, dentro de los cupos fijados por el Consejo Académico para cada programa, previa la superación de las pruebas adicionales de selección, en aquellos programas que las requieran, según criterios del Consejo Académico."

Que mediante Acuerdo 032 de 2018, se crea el programa de pregrado de Arquitectura, adscrito a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante Resolución 013830 del 15 de agosto de 2018, el Ministerio de Educación Nacional otorga el Registro Calificado al programa de Arquitectura de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que se hace necesario determinar el número máximo de estudiantes a admitir en cada periodo académico, en los programas de pregrado presencial de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, teniendo en cuenta aspectos como la infraestructura, sitios de práctica y laboratorios con los que cuenta cada programa, así como el dato registrado en el SACES.

Que el Consejo de Facultad de Ingeniería en sesión 22 del 6 de septiembre de 2018, recomendó al Consejo Académico el número máximo de aspirantes que se podrían admitir al programa de Arquitectura, con base en los aspectos señalados en el anterior considerando.

CONSEJO ACADÉMICO

Resolución 44 de 2018

Que el Honorable Consejo Académico, en sesión 21 del 14 de septiembre de 2018, aprobó los cupos máximos de aspirantes a recibir en el programa de Arquitectura, adscrito a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

En mérito de lo expuesto, el Honorable Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Definir los cupos para el programa de Arquitectura, adscrito a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, así:

FACULTAD	PROGRAMA	NÚMERO MÁXIMO DE ESTUDIANTES A RECIBIR
Ingeniería	Arquitectura	30

ARTÍCULO 2°: Dentro de los cupos asignados se tendrá en cuenta las solicitudes aceptadas de casos especiales.

PARÁGRAFO: Si alguno de los cupos especiales no es asignado en el programa, éste será otorgado al siguiente opcionado. El número máximo de admitidos nunca podrá ser mayor al establecido en esta Resolución.

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja a los catorce (14) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018).


ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Presidente Consejo Académico


ILBA YANETH RODRÍGUEZ TAMAYO
Secretaria Consejo Académico

Proyectó: Gina Marcela Patiño

Revisó: Oficina Jurídica
Olga Mireya García Torres